



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040-2015-CONCYTEC-P

Lima,

23 MAR. 2015

VISTOS:

La Carta de fecha 2 de marzo de 2015, del Gerente de Relaciones Internacionales de Tecnia Research & Innovation, el Informe N° 012-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de fecha 19 de marzo de 2015, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y el Informe N° 042-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el CONCYTEC se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, mediante Carta de Compromiso de fecha 26 de junio de 2014, el CONCYTEC confirma su participación en el consorcio liderado por la Fundación Tecnia Research & Innovation, en el marco de la propuesta de subvención del proyecto: "Red Europea y Latinoamericana de Innovación y Servicios Empresariales (ELAN) Componente 2", que tiene por objeto la creación de una red institucional de centros de investigación europeos y latinoamericanos para el intercambio de conocimiento y la transferencia de tecnología;

Que, mediante Carta de fecha 2 de marzo de 2015, el Gerente de Relaciones Internacionales de Tecnia Research & Innovation cursa invitación al CONCYTEC para participar en el lanzamiento del proyecto ELAN 2 "Creation of a European and Latin American self-sustainable innovative cooperation Network (ELAN) of research and innovation (R&I) actors and industry partners to foster co-generated, technology-based Business opportunities", que se realizará del 25 al 26 de marzo de 2015, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, Tecnia Research & Innovation es un centro privado de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i), basado en unidades de negocio de carácter sectorial con el fin de fomentar la cooperación multidisciplinaria y transversal, para superar los retos tecnológicos que precisan respuestas globales y altamente especializadas;

Que, Tecnia Research & Innovation lidera el consorcio conformado por 24 instituciones de diversos países, entre ellas CONCYTEC, constituido para ejecutar el proyecto "European and Latin American Business Services and Innovation Network (ELAN 2) - Component Two", subvencionado por EuropeAid;



Que, ELAN 2 tiene por objeto apoyar a las pequeñas y medianas empresas - PYMES europeas en la creación de sinergias, redes de promoción y oportunidades de negocio con países latinoamericanos, asimismo, pretende incrementar y diversificar la presencia económica de la Unión Europea en América Latina, centrando sus acciones en la transferencia de tecnología e investigaciones aplicadas por las referidas PYMES hacia el mercado latinoamericano;

Que, mediante Informe N° 012-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de fecha 19 de marzo de 2015, el Sub Director (e) de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica solicita autorizar el viaje de la señora Úrsula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la citada Sub Dirección, del 24 al 27 de marzo de 2015, para participar en el evento organizado por Tecnalía Research & Innovation, el mismo que permitirá al CONCYTEC: i) discutir el papel de los socios de la Unión Europea en el proyecto ELAN 2, ii) preparar un marco común para la organización de misiones técnicas a la Unión Europea, y, iii) seleccionar los temas más relevantes para el primer año del proyecto;



Que, mediante Informe N° 042-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 20 de marzo de 2015, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica señala que, además de las razones expuestas por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es importante la participación del CONCYTEC en el referido evento, debido a que permitirá canalizar las acciones de apoyo para la innovación en el Perú; asimismo, precisa que el referido viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, los mismos que serán asumidos por Tecnalía Research & Innovation, a través del fondo de EuropeAid;



Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;



Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Úrsula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 27 de marzo de 2015, siendo que los gastos que irrogue el mencionado viaje serán asumidos por Tecnalía Research & Innovation, a través del fondo de EuropeAid;



Con el visto bueno del Secretario General, del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Úrsula Zavaleta Cuevas, Especialista en Diseño y Gestión del Sistema de Incentivos Fiscales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 27 de marzo del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



*Gisella Orjeda*  
Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

